



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 24

(15 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, por medio la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior en Colombia, estableció que, *“las instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes, y personal administrativo”*.

Que el numeral 3° del Artículo 4° del Estatuto General de la Universidad dispuso que uno de los propósitos de la Universidad es fomentar el Bienestar Universitario y propiciar el desarrollo humano de todos sus integrantes.

Que en diciembre de 2016 el Ministerio de Educación, estableció los lineamientos de la política de bienestar para instituciones de Educación Superior, que sirven como referente para que las Universidades puedan generar oportunidades que les permitan cumplir con su misión, funciones y disposiciones emanadas de la legislación nacional.

Que mediante la Resolución de Rectoría No.17 del 13 de noviembre de 1996, se creó el comité de Bienestar Universitario en la Universidad Tecnológica de Pereira, que tiene entre sus funciones el proponer políticas de bienestar universitario.

Que por su parte, el Proyecto Educativo Institucional PEI 2018-2028 orienta los procesos pedagógicos y curriculares respecto a los procesos académicos de enseñanza y aprendizaje con un horizonte ético, uso del tiempo, esquema de formación integral y una interacción permanente con el bienestar universitario, lo cual, fomenta la intencionalidad formativa, consolidando la Universidad del siglo XXI, donde la Institución se compromete a formar profesionales integrales, críticos, comprometidos con la ciudadanía, la democracia y la sostenibilidad.

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No.13 de mayo de 2019, se adoptó el Plan de Bienestar Social Laboral, que está orientado a contribuir al equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral, frente a un trabajo eficiente y eficaz por parte de los colaboradores de la Institución.

Que dentro del direccionamiento estratégico de la Universidad se encuentra el Plan de Desarrollo Institucional PDI 2020 – 2028, y el pilar estratégico de gestión, “Bienestar Institucional, Calidad de vida e Inclusión en contextos universitarios” que tiene a cargo dentro de sus programas, la gestión e implementación de la Política de Bienestar Institucional, la cual busca contribuir al desarrollo humano integral de quienes conforman la comunidad universitaria.



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 24

(15 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

Que la Institución a través de un proceso participativo, incluyente y estructurado, en el año 2019 a través de una alianza entre la Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario y la Facultad de Ciencias Empresariales, realizó una etapa diagnóstica, asociada al bienestar institucional, la cual contó con elementos como la revisión documental, entrevistas a expertos, análisis de fortalezas, limitaciones, oportunidades, retos, identificación de variables influyentes, mesas de construcción del Plan de Desarrollo Institucional y la encuesta de percepción dirigida a docentes, administrativos y estudiantes, con el fin de comprender la calidad de vida de estos grupos de valor, enmarcados en procesos dirigidos al desarrollo intelectual, físico, psicoafectivo, social, espiritual y cultural en ambientes favorables; los cuales proporcionan satisfacción a las personas de la Institución en el cumplimiento de sus objetivos e intereses.

Que el documento que contiene la Política de Bienestar Institucional fue sometido a consideración del comité de bienestar universitario, en sesión que se llevó a cabo el 4 de agosto de 2022, siendo recomendada su adopción.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política de Bienestar Institucional, la cual se encuentra en el documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo y que se implementará de manera progresiva, orientando el fortalecimiento de estrategias de bienestar y acompañamiento integral, en el marco de los modos, condiciones y estilos de vida saludables, los cuales propenden por el mejoramiento de la calidad de vida de estudiantes, docentes, administrativos, como población directa y los egresados bajo alianzas y estrategias, en concordancia con los Lineamientos de Política de Bienestar para Instituciones de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivo. Contribuir al desarrollo humano integral de quienes conforman la comunidad universitaria mediante la articulación de los diferentes procesos que generen acciones, enfocadas a la realización de las múltiples capacidades del ser, como individuo activo de la sociedad.

ARTÍCULO TERCERO: Plan de trabajo y articulación. La Política de Bienestar Institucional, será el marco y contará con los respectivos programas, planes, componentes y acciones desarrollados entre las partes y por las partes que aportan al bienestar y que están dirigidos a la comunidad universitaria, de acuerdo a las necesidades identificadas en cada uno de los estamentos. Donde la Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario articulará con la Rectoría, las Vicerrectorías: Administrativa y Financiera, de Investigación, Innovación y Extensión y la Académica, las facultades y programas académicos, entre otras dependencias, para desarrollar y ejecutar programas, estrategias y acciones en pro del bienestar bajo los criterios, ejes y componentes establecidos en la Política.



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 24

(15 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

ARTÍCULO CUARTO: Financiación. Los programas, proyectos, estrategias, planes y demás elementos asociados a la Política de Bienestar se financiarán con los recursos que sean aprobados para el efecto en el presupuesto de la Universidad para cada vigencia por parte del Consejo Superior Universitario y con los demás recursos que sean gestionados con otras entidades públicas y privadas; los cuales serán distribuidos de conformidad con las necesidades institucionales.

ARTÍCULO QUINTO: Información y divulgación. Mediante un plan de comunicaciones se realizarán procesos de sensibilización, socialización, apropiación y divulgación de la Política.

ARTÍCULO SEXTO: Seguimiento y evaluación. El seguimiento y evaluación de la Política de Bienestar Institucional, se realizará semestralmente por parte de las dependencias responsables de la ejecución de cada una de las actividades enmarcadas en los diferentes programas y aplicando los indicadores definidos por la Institución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Delegación. Delegar en el Rector la facultad de reglamentar mediante actos administrativos, aquellos aspectos necesarios para la implementación y el cumplimiento de los fines establecidos en la presente Política. El rector, deberá rendir cuentas una vez al año al Consejo Superior de las acciones adelantadas en la presente delegación.

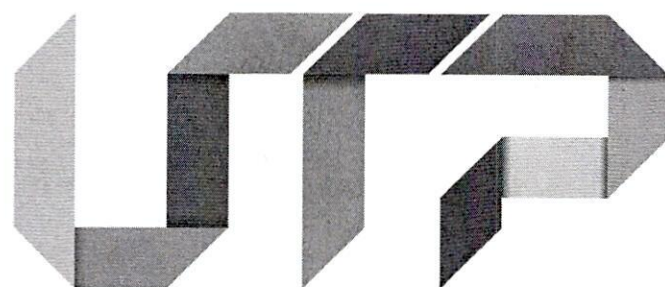
ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, en la sesión del Consejo Superior, realizada a los quince (15) días del mes de septiembre del año 2023.

WILSON ARENAS VALENCIA
Presidente Ad-Hoc

LILIANA ÁRDILA GÓMEZ
Secretaría General



Universidad Tecnológica
de Pereira

POLÍTICA DE **B**IENESTAR **I**NSTITUCIONAL

Consejo Superior Universitario,
15 de septiembre de 2023

Contenido del documento

Introducción

1.Marco Legal.

2.Marco Conceptual.

3. La Universidad y el Bienestar Institucional.

4.Formulación de la Política de Bienestar.

5. Objetivo de la Política

6. Población a impactar

7. Ejes temáticos y programas involucrados en la Política de Bienestar Institucional

8.Plan de trabajo y articulación

9. Financiación de la Política

10.Medición de la Política de Bienestar Institucional

11.Divulgación y apropiación de la Política

Introducción

La Universidad Tecnológica de Pereira desde el inicio de sus labores el 4 de marzo de 1961, ha desarrollado estrategias orientadas al bienestar de la comunidad, desde un aspecto normativo y de concepción que involucran elementos que le han permitido desarrollar procesos académicos y de formación integral; así como, el desarrollo del ser humano y sus dimensiones. De acuerdo a lo anterior y debido a la relevancia que ha adquirido el bienestar y la calidad de vida en el ser humano y su entorno, así como el crecimiento de la comunidad universitaria, ha llevado a la Universidad a generar estrategias que van en concordancia con la misión, la visión, diálogos y acercamiento con los diferentes estamentos, proyecto educativo institucional y su planeación estratégica a través del Plan de Desarrollo Institucional, de aquí la necesidad de construir la Política de Bienestar Institucional.

Es así como de la mano del señor Rector Luis Fernando Gaviria Trujillo, quien desde su Plan de Gobierno y proyección estratégica en el año 2019, inició un proceso conjunto con la Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario y la Facultad de Ciencias Empresariales relacionado con la Política de Bienestar Institucional, este desarrollo incluyó un análisis histórico documental que permitió levantar un diagnóstico consolidado de los avances que se tenían en todas las dependencias de la Universidad alrededor del bienestar; posteriormente, se realizaron sesiones con expertos de la Universidad aplicando el método Delphi, encuestas de percepción del bienestar realizado a estudiantes, docentes y administrativos, así como las mesas de participación en la construcción del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028; este desarrollo permitió una construcción colectiva y participativa de los elementos asociados a la Política de Bienestar Institucional de la Universidad Tecnológica de Pereira, identificando como propósito: ***brindar oportunidades para el desarrollo humano desde la formación integral, la construcción de comunidad y la calidad de vida a estudiantes, docentes, administrativos y egresados, enmarcada en procesos dirigidos al desarrollo intelectual, físico, psicoafectivo, social, espiritual y cultural en ambientes favorables; los cuales proporcionan satisfacción a las personas de la Institución en el cumplimiento de sus objetivos e intereses.***

1. Marco Legal

Dentro de la normatividad aplicable a las instituciones de educación superior, lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y normatividad propia de la Universidad, a continuación se citan algunos referentes relacionados con el bienestar, como son: La Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 03 del Consejo Nacional de Educación Superior CESU, los Lineamientos de Política de Bienestar para Instituciones de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional de diciembre de 2016, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 – Resolución 1035 del 14 de junio de 2022 y todos aquellos que se deriven orientados al bienestar.

Internamente la Universidad cuenta con un comité de bienestar, creado a través de la Resolución No 17 del 13 de noviembre de 1996, un sistema de incentivos, el Acuerdo del Consejo Superior No. 13 del 8 de mayo de 2019 por medio del cual se adopta el Plan de Bienestar Social Laboral, la Política Institucional de Inclusión con enfoque de Discapacidad adoptada mediante el Acuerdo No 26 del 9 de junio de 2020 y el Código de Buen Gobierno.

2. Marco Conceptual

La Universidad, fundamenta el quehacer del Bienestar Institucional en el desarrollo humano como principio rector; este consiste en ampliar las oportunidades de las personas, mediante el desarrollo de sus capacidades y la oportunidad de usarlas; creando las condiciones para que vivan una vida larga y saludable, mejoren sus conocimientos y destrezas, y tengan acceso a los recursos necesarios que les garanticen una vida prolongada y digna. Estas oportunidades esenciales les permitirán alcanzar la libertad política, económica y social; las posibilidades de ser creativos y productivos, de respetarse a ellos mismos, y de disfrutar de la garantía de los derechos humanos.

De la misma manera el bienestar institucional, se enmarca en los siguientes principios orientadores:

- La formación integral.
- La calidad de vida.
- La construcción de comunidad.
- Universalidad y equidad.
- La transversalidad.
- La pertinencia y las dimensiones del ser humano: intelectual, físico, psicoafectivo, social, espiritual, cultural y ambiental.

3. La Universidad y el Bienestar Institucional

La Universidad Tecnológica de Pereira, es una universidad pública que inició sus labores en el año de 1961 y que actualmente cuenta con el siguiente contexto:

- Una Misión Institucional.
- Una Visión.
- Unos Valores contenidos en el Código de Integridad.
- Un Sistema Integral de Gestión -SIG.
- Un Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028.
- Un Proyecto Educativo Institucional – PEI, en el cual se plantea una interacción con el bienestar universitario, el desarrollo docente y la formación.
- Un Plan de Bienestar Social Laboral.
- Una Política Institucional de Inclusión con enfoque de Discapacidad.
- Código de Buen Gobierno.

4. Formulación de la Política de Bienestar Institucional

La institución a través de un proceso participativo, incluyente y estructurado, en el 2019 a través de una alianza entre la Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario y la Facultad de Ciencias Empresariales, realiza una etapa de diagnóstico asociada al bienestar institucional, la cual contó con elementos como: revisión documental, entrevista a expertos, análisis de fortalezas, limitaciones, oportunidades y retos, identificación de variables influyentes y dependientes, mesas de construcción Plan de Desarrollo Institucional 2020- 2028 y encuesta de percepción dirigida a docentes, administrativos y estudiantes.

A partir del ejercicio anterior, se llegó a un propósito de bienestar el cual se encuentra enmarcado en: *Brindar oportunidades para el desarrollo humano desde la formación integral, la construcción de comunidad y la calidad de vida a estudiantes, docentes, administrativos y egresados, enmarcada en procesos dirigidos al desarrollo intelectual, físico, psicoafectivo, social, espiritual y cultural en ambientes favorables; los cuales*

proporcionan satisfacción a las personas de la Institución en el cumplimiento de sus objetivos e intereses.

5. Objetivo de la Política

Objetivo general: Contribuir al desarrollo humano integral de quienes conforman la comunidad universitaria mediante la articulación de los diferentes procesos que generen acciones, enfocadas a la realización de las múltiples capacidades del ser, como individuo activo de la sociedad.

Objetivos específicos

1. Contribuir con los procesos de formación integral para estudiantes, docentes y personal administrativo, en el que se fortalezcan las dimensiones del ser humano.
2. Contribuir al fortalecimiento de la identidad institucional y la convivencia pacífica.
3. Fortalecer los programas y acciones dentro del marco de la estrategia modos, condiciones y estilos de vida saludable.
4. Fomentar la participación en las diferentes expresiones deportivas, artísticas y culturales en la comunidad universitaria, como parte de los factores protectores que favorecen la calidad de vida.
5. Contribuir al mejoramiento de las condiciones ambientales necesarias que proporcionen satisfacción y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria.
6. Desarrollar estrategias de comunicación y difusión que estimulen la participación de la comunidad universitaria en los programas dirigidos al Bienestar Institucional.
7. Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de los resultados esperados por los programas, proyectos y acciones de Bienestar en la Comunidad Universitaria.
8. Desarrollar estrategias y acciones orientadas a la inclusión en contextos universitarios.

6. Población a impactar

La Política de Bienestar Institucional va dirigida a todos los miembros de la Universidad Tecnológica de Pereira, entendidos como estudiantes, docentes, administrativos, como población directa y los egresados bajo alianzas y estrategias, en concordancia con los Lineamientos de Política de Bienestar para Instituciones de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional.

7. Ejes temáticos y programas involucrados en la Política de Bienestar Institucional

Bajo los fundamentos del bienestar en la Universidad y por lo tanto de la política y sus objetivos, la política contará con tres ejes temáticos fundamentales:

- Ser Integral y Bienestar Institucional.
- Cultura del Bienestar Institucional.
- Medio Ambiente y Bienestar Institucional.

Dentro de los cuales cada uno de los ejes tiene sus programas y componentes, de la siguiente manera:

- Ser Integral y Bienestar Institucional:

Donde se incluyen los programas, proyectos, planes y acciones orientadas al Bienestar para estudiantes, Bienestar para docentes, Bienestar para administrativos y la interacción con los demás grupos de interés que le aportan al bienestar y se consolidan las estrategias: para la promoción de la salud mental, para el abordaje del consumo de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas, para la perspectiva de género en la vida universitaria y la inclusión en contextos universitarios.

- Cultura del Bienestar Institucional:

Donde se incluyen los ejercicios institucionales alrededor de:

- Construcción de cultura del bienestar y la convivencia.
- Sistema de comunicación del bienestar institucional.
- Sistema de seguimiento y control del Bienestar Institucional.
- Ejercicio de los derechos humanos y transparencia.

- Medio Ambiente y Bienestar Institucional:

Donde se incluyen los desarrollos en infraestructura y sostenibilidad ambiental.

8. Plan de trabajo y articulación

La Política de Bienestar Institucional, será el marco y contará con los respectivos programas, planes, componentes y acciones desarrollados entre las partes y por las partes que aportan al bienestar y que están dirigidos a la comunidad universitaria, de acuerdo a las necesidades identificadas en cada uno de los estamentos. Donde la Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario articulará con la Rectoría, las Vicerrectorías: Administrativa y Financiera, de Investigación, Innovación y Extensión y la Académica, las facultades y programas académicos, entre otras dependencias, para desarrollar y ejecutar programas, estrategias y acciones en pro del bienestar bajo los criterios, ejes y componentes establecidos en la Política.

9. Financiación de la Política

Los programas, proyectos, estrategias, planes y demás elementos asociados a la Política de Bienestar se financiarán con los recursos que sean aprobados para el efecto en el presupuesto de la Universidad para cada vigencia por parte del Consejo Superior Universitario y con los demás recursos que sean gestionados con otras entidades públicas y privadas; los cuales serán distribuidos de conformidad con las necesidades institucionales.

10. Medición de la Política de Bienestar Institucional

Esta medición de la Política se realizará a través de lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional y sus diferentes pilares.

11. Divulgación y apropiación de la Política

Esta se realizará mediante un plan de comunicaciones con la finalidad de efectuar procesos de sensibilización, socialización y divulgación de la política.

-Fin del documento-